



**OFICIO CIRCULAR
No. AG-47-2026**

A: Ingeniero
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEONARDO
Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciado
NATANAEL MATEO HERNÁNDEZ
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado
MARCO ANTONIO GONZALEZ MARÍN
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada
RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: LICENCIADA DINORAH HERRERA DEL VALLE
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-121-2026

FECHA: 27 de febrero de 2026

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-121-2026 de fecha 27 de febrero de 2026, donde aprueba la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-121-2026

Guatemala, 27 de febrero de 2026

**LA VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL**

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación de metas físicas y de obra, adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-045-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la Resolución Ministerial para la reprogramación de metas físicas y de obra, por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 57,159,105.00), débito que se realizará de los proyectos de inversión siguiente: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA MUNICIPIO DE JACALTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", código SNIP 244392, por el monto de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.43,623,689.00); y "CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO", código SNIP 299155, por el monto de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.13,535,416.00). Asimismo, dicha solicitud de modificación cuenta con Resolución número cero treinta y cuatro guion dos mil veintiséis diagonal SAM diagonal PP (034-2026/SAM/PP), de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis (27/02/2026), emitida por Planeamiento de este Ministerio, en los cuales se estableció que la modificación de mérito sí afecta metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala en su parte conducente establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad (...) podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado. Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente (...). Por su parte el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en la parte conducente del Artículo 5 establece: "Modificación de metas físicas, Las modificaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: b) Por medio de resolución de la unidad planificación o dependencia que haga sus veces, cuando la modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes".





CONSIDERANDO:

Que Planeamiento, en opinión emitida por medio del oficio número Oficio No. OI-0329-2026-PP-RVMS-mu, de fecha 27 de febrero de 2026, opina que la modificación presupuestaria mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-044-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, sí afecta metas físicas, sugiere al Jefe Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, continuar con los tramites respectivos para que se registre la modificación presupuestaria y se realicen las gestiones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-045-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, solicita que se gestione y apruebe la reprogramación de metas físicas y de obra, para el efecto adjuntó la documentación de respaldo correspondiente.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-29-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **LA VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES, ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL.**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación de metas físicas y de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de conformidad con la reprogramación financiera que se detalla en el cuadro siguiente:

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
Proyecto: 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE RIEGO					
Obra: 001 CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO					
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
1	331	244392	1307	"CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA MUNICIPIO DE JACALTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO"	- Q.43,623,689.00
Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
Proyecto: 002 INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA.					
Obra: 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS					





1	332	299155	1315	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO	- Q.13,535,416.00
---	-----	--------	------	---	-------------------

SEGUNDO: Aprobar la reprogramación de metas físicas y de obra debiéndose registrar la misma por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PPR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas, y remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de la emisión de la presente resolución.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley.

M.V. Mayra Lissette Motta Padilla
VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA
Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**

